DESIGNACIÓN DE COMITÉ ASESOR – EVALUADOR PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° RAPP - MC - 006 - 2026

La REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN - RAP PACÍFICO, requiere adelantar el proceso de Mínima Cuantía N° **RAPP - MC - 006 - 2026** cuyo objeto es: **"Prestar servicios como operador logístico para apoyar la organización, coordinación y ejecución de las actividades operativas, reuniones técnicas y salidas a campo requeridas por el equipo técnico y administrativo del Convenio No. 131 de 2024, suscrito entre la RAP Pacífico y el Fondo Colombia en Paz, garantizando el suministro oportuno de bienes, servicios, transporte, insumos y demás apoyos logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el marco del convenio"**

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Artículo 27. Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada, menor cuantía y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

Conforme a lo anterior, se hace necesario designar el Comité evaluador, para el proceso de selección antes descrito, quien deberá cumplir funciones de asesoría desde la elaboración de estudios y documentos previos hasta la adjudicación del proceso incluyendo las actividades de evaluación y ponderación de propuestas, el cual estará integrado de la siguiente manera:

1. **VIANEY GÓMEZ VIVEROS,** Líder de los procesos financiero, contable y administrativo
2. **VIVIANA MARCELA CALVACHI**, Profesional en el área jurídica
3. **LALI DALILA CABEZAS BLANDON**, Coordinadora de las actividades administrativas

Los integrantes del comité evaluador podrán declararse impedidos para participar en el proceso de selección dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la presente comunicación, en forma escrita y motivada ante el ordenador de gasto. En el evento de presentarse inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses sobrevinientes, se deberá informar dentro los tres (3) días hábiles siguientes al conocimiento del hecho.

Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los integrantes de este Comité en forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto.

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2026

Viviana Obando Marinez
GERENTE REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN - RAP PACÍFICO